



OFICIO: N°

ANT.: Decreto Supremo N° 43 que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud de Antofagasta.

MAT.: Informa cronograma por proceso eleccionario de 02 representantes de los afiliados de bienestar.

ANTOFAGASTA,

DE : DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

At. Directores (as) Establecimientos de la red

At. Subdirectores (as) de Gestión y Desarrollo de las personas de la red.

Junto con saludar, y de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 43 que Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud de Antofagasta, informo que se aproxima nuevo **proceso eleccionario de los 2 representantes de los Afiliados de Bienestar en el Concejo Administrativo para el periodo 2025 – 2027**. Este proceso se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHAS	CRONOGRAMA
24 de febrero al 21 marzo de 2025	Difusión y recepción de candidatos por encargadas de bienestar.
24 y 25 marzo de 2025	Presentación de candidatos en red.
26 marzo al 15 abril de 2025	Campaña difusión de candidatos en red.
21 y 22 abril de 2025	Votaciones en todos los establecimientos de la red.
23 de abril de 2025	Resultado elección representantes bienestar.

Es importante señalar que el proceso de votación es presencial y simultaneo en todos los establecimientos de la red previa coordinación entre el equipo de Bienestar de esta Dirección y las (os) jefas (es) de Bienestar de los respectivos establecimientos.

Cabe señalar, que los requisitos para poder postular a este consejo son los siguientes según D.S. N° 28, Artículo 20°.-

Para ser elegido representante de los afiliados se requiere:

- Ser afiliado al servicio de bienestar.**
- No ser integrante del consejo administrativo en representación de la entidad empleadora.**
- No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna durante el año anterior a la elección.**
- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el servicio de bienestar.**
- Los demás requisitos que establezca el reglamento de cada servicio de bienestar;**

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo ***bienestar.antofagasta@ssantofagasta.cl***

Atentamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E5POZ1-363>